Municipalidad de Aguaray
Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguaray - Pcia. Salta – Rep. Argentina
Mail: muniaguaray@gmail.com

RESOLUCION N° 1045 - 022 Aguaray (S), 23 JUN 2022

VISTO:

El Expte N° 3465/22, presentado por padres de los alumnos de las Promociones de 6° y 7° Año de la Escuela N° 4.511 Manuel Dorrego del Paraje Tobantirenda, en nuestra jurisdicción, y la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expte N° 3465/22 los alumnos del plurigrado de la pre promo y promo de 6° y 7° de la Escuela N° 4.511 Manuel Dorrego del Paraje Tobantirenda, solicitan la colaboración para la adquisición de un premio que consiste en un acolchado polar para el sorteo de una rifa, con el objetivo de solventar los gastos de las chombas y camperas de sus hijos.-

Que, es una moda escolar que tiene casi la misma importancia que la cena de egresados el que cada alumno cuente con su chomba y campera de egresado.-

Que, la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936 en su CAPÍTULO IV JUVENTUD, Art. 99.- "*El Municipio promoverá la inclusión y la participación democrática de los jóvenes en los procesos económicos, políticos, sociales, medios ambientales y culturales, en los distritos urbanos. Adoptará toda acción tendiente a alcanzar los fines de la Municipalidad en relación a la atención integral de la juventud*".-

Que, la Carta Orgánica Municipal, Ley N° 7.936, en su SECCIÓN SEGUNDA EDUCACIÓN, CULTURA Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE, CAPÍTULO I PROMOCIÓN Y ACCESO A LA EDUCACIÓN, Art. 106 -..." *el Municipio se inscribe en el marco de esta Ley Nacional y sus incumbencias provinciales, declarando a la educación como instrumento fundamental para la formación integral y socialización de la persona; considerándola un derecho personal y público, un bien social necesario para la vida en democracia*".-

Que, el Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Aguaray, ve con agrado colaborar en este tipo de situación que favorece la participación estudiantil, promoviendo la integración y asistiendo a las personas de escasos recursos de nuestro municipio.-

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL-LEY N° 7.936.

RESUELVE

Art. N°1.- **AUTORIZAR** al Departamento contable a la emisión de la pertinente Orden de Pago, correspondiente a la suma de **PESOS CUATRO MIL CON 00/100 ($ 4.000,00)** por ÚNICA VEZ a nombre de la representante de los padres de los alumnos, la **Sra. Cuellar Gina, D.N.I. N° 35.152.713**, para la adquisición de un acolchado polar, en cumplimiento de los CONSIDERANDOS de este documento.-

RESOLUCIÓN N° 1045-022

Art. N°2.- **AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-

Art. N°3.- La presente resolución será refrendada por el secretario de competencia, en referencia al art N° 37 de la carta orgánica municipal ley N° 7.936.-

Art. N°4.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese. –

Art. N°5.- De forma.-

Not.-

Sandra E. Fernandez
Secretaria de Hacienda Municipal
Municipalidad de Aguaray

Municipalidad de Aguaray
Provincia de Salta